

27292

# INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S.A.

RUC.: 1790005186001

Av. El Inca E1-44 y Av. 10 de Agosto • Casilla: 17-01-2344  
Teléfonos: 2463-335 / 2463-336 • Fax: 2463-337 • Celular: 09-8114-382  
E-mail: ilepsa@uio.satnet.net • Quito - Ecuador



**I.L.E.P.S.A.**

Superintendencia de  
Compañías  
18 AGO. 2008  
Fco Javier  
Registro de Sociedades

*CO=00  
D.  
B.1.00.*

*17h*

Quito, agosto 18 del 2008

**ESCANEAR**

Señores  
Superintendencia de Compañías  
Ciudad

**Nro. Expediente: 646-59**

De mi consideración:

A continuación informo a ustedes la transferencia de acciones que entre personas de nacionalidad ecuatoriana se ha efectuado en nuestra empresa:

La señorita Elvia Mantilla Polanco, cédula de identidad 1701785535, traspasa **456** acciones del título 3377 a la señora Lastenia Mantilla Polanco, cédula de identidad 1700859513.

Atentamente,

**POR I.L.E.P.S.A.**

*[Signature]*  
GERENTE GENERAL

**Ing. Alberto Tamariz V.  
GERENTE GENERAL**

*RL*

*Transferencia  
Registrada  
[Signature]*

*22-08-2008*

Quito, 12 de agosto del 2008

Señores  
I.L.E.P.S.A  
Ciudad

De mis consideraciones:

Elvia Carmela Mantilla Polanco, por medio de la presente comunico a ustedes que he transferido a la señora Violeta Lastenia Mantilla Polanco, 456 acciones del título No.3377, acciones nominativas ordinarias de la Industria Licorera Embotelladora de Pichincha S.A. ILEPSA, acciones numeradas del 185.980 al 186.435.

Autorizo a realizar el correspondiente traspaso en los libros respectivos.

Atentamente,



William Drouet Mantilla  
Apoderado General de  
Elvia Mantilla Polanco  
CEDENTE



Violeta Lastenia Mantilla Polanco  
CESIONARIO

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS 0038377

TAVA



*En*

2

3

4

5

6

7

8

*Dr. Enrique Diaz*

9 PODER GENERAL. En la ciudad de San

10 OTORGA: Francisco de Quito, Ital

11 SRTA. ELVIA CARMELA de la República del Ecuador,

12 MANTILLA POLANCO hoy día VEINTE Y NUEVE (29)

13 A FAVOR: de SEPTIEMBRE de mil nove-

14 SR. WILLIAM DROUET cientos noventa y cinco,

15 MANTILLA ante mi, DOCTOR ENRIQUE

16 CUANTIA: INDETERMINADA DIAZ BALLESTEROS, Notario

17 Di 2 copias -\*EVGL\*- *Ev* Décimo Octavo de este

18 cantón Quito, comparece: el señorita ELVIA CARMELA

19 MANTILLA POLANCO, por sus propios y personales derechos,

20 la compareciente es ecuatoriana, domiciliada en esta

21 ciudad de Quito, de estado civil soltera, mayor de edad,

22 legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de

23 conocer doy fe; bien instruido por mi el Notario en el

24 objeto y resultados de esta escritura a la que procede

25 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que

26 me presenta para que eleve a instrumento público, cuyo

27 tenor literal es el siguiente: " SEÑOR NOTARIO: En el

28 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase

insertar una de poder General al tenor de las siguientes

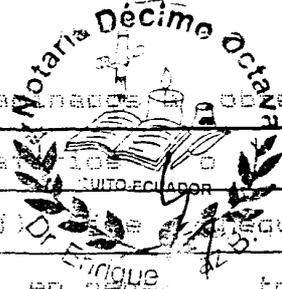
1 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al  
2 otorgamiento y suscripción de este poder General,  
3 generalísimo, amplio y suficiente la señorita ELVIA  
4 CARMELA MANTILLA POLANCO, por sus propios derechos, de  
5 nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de  
6 Quito, estado civil soltera, mayor de edad, hábil y capaz  
7 cual en derecho se requiere para obligarse. SEGUNDA.-  
8 OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL GENERALISIMO AMPLIO Y  
9 SUFICIENTE.- El compareciente, en forma expresa y  
10 voluntaria otorga poder general, generalísimo, amplio y  
11 suficiente cuanto en derecho se requiere a favor del  
12 señor WILLIAM DROUET MANTILLA, para que en su nombre y  
13 representación intervenga en los siguientes actos y  
14 contratos a) Administre todos los bienes existentes, sean  
15 muebles o inmuebles; b) Adquiera en lo posterior a  
16 cualquier título legal toda clase de muebles o inmuebles;  
17 c) Venda o permuta, hipoteque o los de anticresis; d)  
18 suscriba contratos de arriendo; e) Reciba o de dinero a  
19 mutuo, anticresis o en depósito a cualquier título; f)  
20 judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los  
21 créditos que adeudaren a la mandante, reciba el dinero o  
22 valores que recaudare; g) Abra cuentas corrientes, de  
23 ahorros o pólizas de acumulación en bancos, mutualistas,  
24 cooperativas de ahorro y crédito del Ecuador y las  
25 administre en toda la extensión de la palabra; h) De  
26 existir anteriores gire sobre ellas, solicite préstamos;  
27 i) Realice toda clase de trámites ante el Instituto  
28



IA  
CTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

0038878



Ecuatoriano de Seguridad Social, encarga a usted el obtener  
 préstamos hipotecarios, autorizados o el  
 reconocimiento de sus derechos: j) de los seguros,  
 libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos  
 aquellos documentos que constituyen títulos en vivos,  
 los cobres, endose, los acepta, o los protesta; Para  
 que actúe en su nombre en cualquier clase de compañía,  
 asista o vote en sus juntas extraordinarias, suscriba y  
 pague participaciones o acciones en ella, las ceda, acepte  
 nominaciones que hagan a su favor; l) intervenga en  
 cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o  
 minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas;  
 m) Para que siempre con beneficio de inventario, acepte  
 las herencias, donaciones o legados que se hicieren a su  
 favor; a este respecto gozará de toda clase de facultades  
 para representarlas en todos sus derechos o intereses; n)  
 para que done la nuda propiedad de sus bienes inmuebles,  
 reservándose o no el derecho de usufructo, y firme las  
 escrituras que estos casos requieran; ñ) para que en caso  
 de existir patrimonio familiar sobre algún bien mueble o  
 inmueble, este sea levantado; o) se le confiere todas las  
 atribuciones de procuración judicial constantes en la  
 sección segunda del código de procedimiento civil  
 ecuatoriano; p) Para que en el Ministerio de Salud  
 Pública cobre los sueldos y demás beneficios que por ley  
 que percibe la mandante. Nadie podrá alegar insuficiencia  
 de poder a fin de que el señor WILLIAM DROUET MANTILLA,  
 pueda ejecutar las labores a El encomendadas. Usted señor

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

IA  
CTAV:

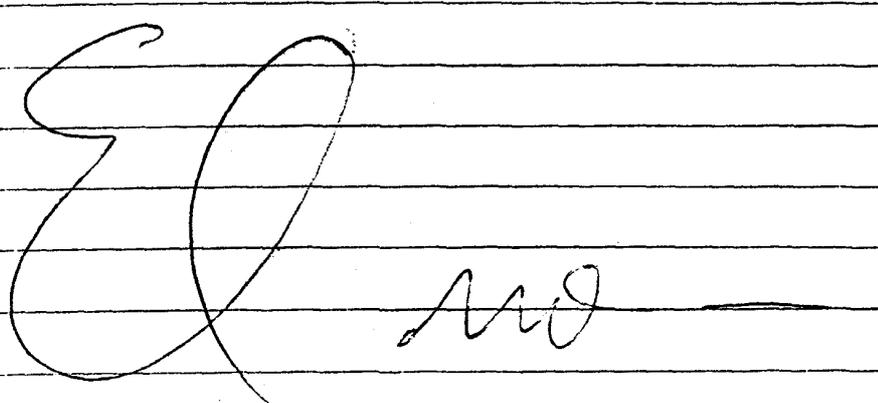
Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

1 para la plena validez de este instrumento.- " HASTA AQUI  
2 LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura  
3 pública, con todo el valor legal y se encuentra firmada  
4 por el Doctor SANTIAGO PALACIOS CISNEROS, Abogado con  
5 matrícula profesional número tres mil seiscientos veinte  
6 y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para la  
7 celebración de la presente escritura se observaron todos  
8 los preceptos legales del caso y leída que le fue  
9 íntegramente al señor compareciente por mí el Notario, se  
10 ratifica en todas sus partes y para constancia firma  
11 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-  
12  
13  
14



15 SRTA. ELVIA CARMELA MANTILLA POLANCO

16 C.C.: 170178553-5  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28





## Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...TARIO FIRMADO).- DR.E.DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DÍAZ  
BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Se otorgó ante mi, en fe de ello  
confiero esta **SEPTIMA COPIA CERTIFICADA** del PODER GENERAL  
que otorga la señorita ELVIA CARMELA MANTILLA POLANCO a  
favor del señor WILLIAM DROUET MANTILLA, debidamente  
firmada y sellada en Quito a, VEINTE Y UNO DE ENERO DEL  
AÑO DOS MIL CUATRO.-



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

Enrique